



Sra. Vicerrectora:

Le adjunto las modificaciones derivadas de la evaluación de la solicitud de verificación del título de Graduado/a en Logopedia realizada por la Comisión Mixta AGAE-ANECA.

Fdo. Julián Almaraz Carretero
Decano
Facultad de Psicología
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



CAMBIOS REALIZADOS EN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO/A EN LOGOPEDIA

En relación con el **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

1. Con el fin de evitar solapamientos en los contenidos de las materias de los Módulos III y IV, se han eliminado los contenidos repetidos de las materias que a continuación se señalan:

Módulo III.

- MATERIA: *Evaluación y diagnóstico de la audición y de las funciones orales no verbales.*

Módulo IV

- MATERIA: *Logopedia: ciencia y profesión*
- MATERIA: *Intervención logopédica en los trastornos de la comunicación, del lenguaje, del habla, de la voz y de la audición*

2. Las materias 403 "*Intervención logopédica en los trastornos de la comunicación, del lenguaje, del habla, de la voz y de la audición I*" y 404 "*Intervención logopédica en los trastornos de la comunicación, del lenguaje, del habla, de la voz y de la audición II*" son materias pertenecientes al módulo IV, cuyo contenido es complementario. La materia 403 incluye asignaturas de carácter obligatorio, mientras que las asignaturas pertenecientes a la materia 404 son de carácter optativo. Dado que ambas materias pertenecen al mismo módulo y que varían sólo en el grado de especificidad de las asignaturas en que se desglosa, necesariamente han de ser complementarios, unos de carácter general y obligatorio y otros de carácter más específico y optativo.

3. El porcentaje dedicado a las Actividades formativas según el plan de estudios se sitúa entre el 30%-40% de las horas correspondientes a los ECTS de cada asignaturas para las actividades presenciales y un 60%-70% para las no presenciales.

4. Las actividades formativas la materia Habilidades profesionales y prácticas externas son las siguientes:

- 1) Observación de la actuación de profesionales expertos con pacientes.
- 2) Instrucción en el uso de técnicas e instrumentos de evaluación.
- 3) Participación en el diseño y desarrollo de la intervención con pacientes.
- 4) Discusión de casos.
- 5) Tutorización individual y/o grupal.
- 6) Trabajo personal.

5. Respecto al peso de la actividad evaluada se ha especificado lo siguiente:

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre la evaluación aprobada por el Consejo de gobierno de la Universidad de Málaga o instancia superior, la evaluación de los estudiantes se llevará a cabo de forma continuada a lo largo del curso mediante la realización de diversas actividades formativas, que desarrollen las competencias establecidas para cada asignatura en el plan de estudios de Grado de Logopedia.

La evaluación de los estudiantes se llevará a cabo de forma continuada a lo largo del curso mediante la realización de diversas actividades formativas, que desarrollen las competencias establecidas para cada asignatura en el plan de estudios de Grado de Logopedia.

La evaluación combinará distintos tipos de pruebas y de trabajos realizados por los estudiantes, como a continuación se detalla, junto con el peso de cada uno de ellos en la calificación final:

- **Realización de pruebas escritas:** exámenes de ensayo, pruebas objetivas o semiobjetivas, pruebas de respuesta breve, resolución de problemas y casos prácticos, realización de informes, presentación de reseñas escritas sobre las lecturas realizadas, cuestionarios a través de la página virtual de la asignatura, etc. (50% y el 70%).
- **Exposición oral en clase** de las lecturas, las prácticas y los trabajos realizados (individualmente o en pequeño grupo) para lograr las competencias concretas establecidas en cada asignatura. (20%-40%).
- **Participación activa** en los seminarios de discusión de casos, videoforum, foros, consultas y tareas a través de la página virtual de la asignatura, realización de entrevistas con el profesorado, etc. (20%-40%).

El sistema de calificación numérica se ajustará a lo establecido en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre), por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

6. En relación con la inclusión del inglés como una de las lenguas en que se impartirá la docencia, conviene aclarar que

La Facultad de Psicología ha adoptado la decisión de que el dominio de un segundo idioma (preferentemente el inglés) se evaluará mediante cualquiera de las siguientes posibilidades: (a) posibilidad de cursar al menos una materia o asignatura en inglés de las ofertadas por la Facultad, (b) posibilidad de aceptar diplomas de inglés debidamente homologados, (c) realización de una estancia tipo Erasmus de al menos 6 meses en países en que se acredite el manejo del idioma inglés, y (d) realización y defensa en ese otro idioma del trabajo Fin de Grado. Además se facilitará el dominio de la terminología psicológica en inglés por la traducción, en todas las asignaturas, de los conceptos clave de modo que los estudiantes puedan conocer la terminología en ambos idiomas, el español y el inglés.

Por tanto, según el punto (a) se ofertarán asignaturas en inglés, cuya impartición será responsabilidad de los departamentos, que, para su docencia, deberán realizar cada curso académico las gestiones pertinentes ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Psicología.

7. Se ha seguido la recomendación de ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente en la siguiente forma:

En la Facultad de Psicología se ha creado un Consejo de Coordinación cuya función es la coordinación de la actividad docente y el fomento de la comunicación entre el profesorado y los estudiantes.

El Consejo de Coordinación se reúne, al menos, al inicio y al final de cada cuatrimestre. La reunión inicial tiene como objetivo revisar las programaciones docentes y resolver cualquier conflicto de solapamiento o excesiva carga de trabajo para los estudiantes e iniciar acciones de innovación o coordinación de la docencia.

La reunión final de cuatrimestre tiene como misión valorar el funcionamiento del cuatrimestre, evaluar el resultado de las acciones emprendidas y el alcance de los conflictos que hayan podido surgir para proponer acciones de mejora.

La actividad del Consejo de Coordinación, así como los mecanismos de evaluación se definen en el PC06 del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.



8. En el apartado 5.3. se ha incluido la planificación temporal por semestre en todos los módulos y materias haciendo referencia al cuatrimestre en que se impartirán.
9. Con el fin de justificar las acciones de movilidad se ha añadido el siguiente párrafo:

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad recibirán una ayuda económica cuya cuantía se especifica cada año académico.

Asesoramiento.

Los alumnos de movilidad contarán en todo caso con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico. Dicho coordinador asesorará al estudiante en la elección de a cursar en la Universidad receptora, le explicarán los mecanismos de obtención de equivalencias, resolverá las dudas y apoyará para la resolución de conflictos que puedan surgir durante el periodo que dure la estancia en otro Centro.

Con respecto al **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

1. Se ha incluido de nuevo la tabla con la información relativa al profesorado.
2. Respecto a los tutores de prácticas externas:
Según la normativa interna del Prácticum de Logopedia, para la firma de un convenio de prácticas de Logopedia con Centros externos a la Universidad de Málaga es perceptiva la existencia de personal fijo, habilitado por el Colegio Oficial de Logopedas, con al menos un año de experiencia, que ejercerán las funciones de tutores profesionales.

En relación con el **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se ha incluido el número de plazas de Prácticum.

Con respecto al **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**, se han realizado las modificaciones solicitadas añadiendo la siguiente aclaración:

Las fórmulas utilizadas para la estimación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia son las definidas en los indicadores que a tal fin establece el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Psicología. Durante la Experiencia Piloto para la implantación del EEES en la Facultad de Psicología se ha observado que los diferentes indicadores de calidad han ido mejorando: estimamos que los indicadores propuestos están razonablemente de acuerdo con esa tendencia.

En relación con el **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTIA DE LA CALIDAD**, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, con la información facilitada por el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, llevará a cabo los trámites necesarios para subsanar las incidencias puestas de manifiesto en el correspondiente informe, no debiendo el Centro realizar trámite alguno respecto al referido apartado.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se ha comprobado la inclusión de la tabla de equivalencias que se solicita.